



### CONTRATO DE CONCESIÓN

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 11:30 Once Horas con Treinta Minutos del día 21 veintiuno de Junio del 2012 Dos Mil Doce, en presencia de los testigos que al final se suscriben comparece por una parte el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro representado en estos momentos por el **Mtro. Fernando Morán Guzmán**, Presidente Municipal, el **Lic. Israel Duran Covarrubias**, Síndico Municipal, la **M.I. Julieta de Jesús Espinosa Guerrero**, Encargada de la Hacienda Municipal y el **Lic. Archivaldo Díaz Herrera**, Encargado de la Secretaría General, a quienes en lo sucesivo y para todos los efectos legales se les denominara **"El Concedente"**, y por otra parte comparece el **C. Fausto Gutiérrez López**, quién se identifica en estos momentos con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000021485156, a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara **"El Concesionario"**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES:

Declara **"El Concedente"**.

**Primera.-** Declara ser una Entidad Pública, por conducto de sus representantes, encontrarse legalmente constituida como Ayuntamiento Municipal, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; artículo 1, 10, 47, 47 fracción II, VI y XII de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, así como tener su domicilio en la finca marcada con el número 1 de la calle Venustiano Carranza de esta ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco. -----

**Segunda:** Que mediante sesión de cabildo celebrada el día 07 siete de Junio del 2012 dos mil doce, se aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes bajo el acuerdo número **AA/20120607/O/\_\_\_** el traspaso a de derechos y obligaciones del local número 47 del Mercado de Abastos Nicolás Bravo favor de la **C. Fausto Gutiérrez Lopez**. -----

*(Handwritten signatures and scribbles)*





**Declara "El Concesionario"**

**Tercera.-** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ en esta ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco.-----

**Cuarta.- Ambas Partes** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y otorgan al tenor de las siguientes:-----

**CLAUSULAS:**

**Primera:** El objeto del presente contrato es la entrega de la concesión del local marcado con el número 47, del Mercado de Abastos Nicolás Bravo. -----

**Segunda.-** La concesión será por tiempo indefinido, pudiendo ser rescindidos por "El Concedente", por las siguientes causas:

- Por faltas al Reglamento de Mercados, Espacios Abiertos y Tianguis y demás leyes y reglamentos aplicables.
- Falta de pago por 3 mensualidades consecutivas de la renta del local.
- Por el incumplimiento en el pago de Impuestos y derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Autlán de Navarro.
- Además de las establecidas en el artículo 108, 111 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**Tercera.-"El Concesionario"** no podrá realizar ninguna modificación al inmueble motivo del presente instrumento sin autorización de la Tesorería Municipal, así mismo no podrá traspasar, ni subarrendar parcial o totalmente el inmueble en comento.-----

**Cuarta.- "El Concesionario"** se obliga a conservar en inmueble en buenas condiciones, haciendo por su cuenta todas las reparaciones necesarias. -----

**Quinta.- "El Concesionario"** se obliga al pago de la cantidad de **\$501.00 (Quinientos Un Pesos 00/100 M.N.)** como fianza para garantizar el buen desempeño de las obligaciones contraídas. -----

**Sexta.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan que pudiese invalidar el presente contrato.-----

Handwritten signatures and initials on the left side of the document, including a large signature that appears to be 'VENUSTIANO CARRANZA'.





**Séptima.-** Lo no previsto en el presente instrumento, se sujetara a lo dispuesto por el Reglamento de Mercados Espacios Abiertos y Tianguis del Municipio de Autlán de Navarro y demás ordenamientos aplicables. -----

Leído que fue el Contrato y estando las partes en total acuerdo con el contenido y su alcance legal, lo firman al calce y al margen de conformidad en cuadruplicado. --

"El Concedente"

Mtro. Fernando Morán Guzmán  
Presidente Municipal.

  
Lic. Israel Duran Covarrubias.  
Síndico Municipal.  
M.I. Julieta de Jesús Espinosa Guerrero.  
Encargada de la Hacienda Municipal.  
Lic. Archivaldo Díaz Herrera.  
Encargado de la Secretaría General.

"El Concesionario"

  
C. Fausto Gutiérrez López.

Testigos de Asistencia.

  
Lic. Bernardo Robles Tapia.  
Lic. Jaime A. Hernández Hdz.